

**ANEXO 8
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

No.	No. de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Clasificación UNSPSC	Contratante	Número y año del contrato	Valor contrato en SMMLV
1					
2					
3					
SUMATORIA EN SMMLV					

Nota 1: En el caso de propuestas presentadas por proponente plurales se deberá adjuntar un documento con la anterior tabla para cada uno de los integrantes y la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes.

Nota 2: Por otra parte, en caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de lo establecido en el presente numeral ANLA se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia

Nota 4: En el evento de proponente extranjero no obligado a estar inscrito en el RUP, el mismo deberá adjuntar igualmente este formato, anexando las respectivas certificaciones, sin diligenciar el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.